

11375 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se agrupan los municipios de Villatoro y Villanueva del Campillo, de la provincia de Avila, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Villatoro y Villanueva del Campillo (Avila), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Villanueva del Campillo.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en 3.ª categoría, clase 10 y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de abril de 1975.

Cuarto.—Designar Secretario de la Agrupación a don Jesús Arribas Galán, actual titular propietario del Ayuntamiento de Villatoro.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

11376 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se cita, afectadas por el anejo de trazado de la Sección III, Trozo VII, de la autopista Valencia-Alicante, área de servicio y área de mantenimiento de Villajoyosa (Alicante).*

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 17 de abril de 1975 el «Anejo de trazado de la Sección III, Trozo VII, de la autopista Valencia-Alicante, área de servicio y área de mantenimiento de Villajoyosa (Alicante)», en el término municipal de Villajoyosa (Alicante), declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo 3.º, y la ocupación urgente de los precitados bienes por artículo 4.º del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en los Ayuntamientos los interesados respectivos.

Término municipal de Villajoyosa

Día 16 de junio de 1975, a las once horas.

Fincas números VJ: 400, 401, 402, 410, 403, 404 y 406.

Día 16 de junio de 1975, a las doce horas.

Fincas números VJ: 405, 507, 408, 412, 409, 411, 413, 421, 423 y 414.

Día 16 de junio de 1975, a las dieciséis horas.

Fincas números VJ: 415, 416, 417, 418, 419, 420, 422 y 424.

Día 16 de junio de 1975, a las diecisiete horas.

Fincas números VJ: 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431 y 432.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de abril de 1975, «Boletín Oficial de la Provincia» del día 30 de abril de 1975 y en el diario «Información», de Alicante, de fecha 26 de abril de 1975,

y han sido expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Respecto a la finca que seguidamente se relaciona, es de significar que, como consecuencia de la información pública practicada a efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo de dicha finca la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Finca número VJ: 416. Titular y domicilio: Pedro Lloret Lloret, Colón, 61, Villajoyosa. Superficie afectada: 5.815 metros cuadrados. Datos catastrales (1): Polígono 7, parcela 60. Naturaleza del bien afectado: R. Almendros 5.º

Valencia, 22 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—2.315-D.

(1) Datos facilitados por el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Alicante. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

MINISTERIO DE COMERCIO

11377 *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de abril de 1975 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Regulación y Control, S. A.», por Orden de 6 de noviembre de 1973, en el sentido de incluir la importación de subconjuntos y la exportación de válvulas de expansión termostática.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 17 de abril de 1975, páginas 8011 y 8012, se corrige en el sentido de que en el apartado 2.º, referente a los efectos contables, donde dice:

«Por cada 100 válvulas de expansión termostática ETR, con peso neto unitario de 641,16 kgs.», debe decir: «Por cada 100 válvulas de expansión termostática ETR, con peso neto unitario de 641,16 gramos.»

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

11378 *ORDEN de 5 de abril de 1975 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los planes parciales y proyectos de urbanización del polígono «Bayas» de Miranda de Ebro (Burgos).*

Ilmos. Sres.: Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo. Por Decreto-ley 4/1972, de 30 de junio, la Gerencia de Urbanización cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Urbanización. En la realización de dichas tareas el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización que, en determinados casos cuando se trata de planes y con carácter general respecto a los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo que, por la fecha de su promulgación, no pudo contemplar la existencia y el Régimen Jurídico del referido Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactados por una Entidad paraestatal, y respecto de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, refundado por la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio; pues en su artículo 198, configurando un caso de avocación de los previstos en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el que se establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal para los proyectos que motivan esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los planes parciales y proyectos de urbanización del polígono «Bayas» de Miranda de Ebro (Burgos).